

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL SANTANDER

Resolución Número

2586

de 19

(04 NOV. 1983)

" Por medio de la cual se modifican unos horarios a la empresa Flota Cáchira en la ruta Vetas-Bucaramanga y viceversa."

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN SANTANDER

en uso de sus facultades
legales y estatutarias y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución 139 de marzo 26 de 1.973 y modificada por la Resolución 2078 de diciembre 20 de 1.974 se autorizó, por medio de permiso, a la empresa Flota Cáchira Ltda. la prestación del servicio público de transporte, modalidad pasajeros, en la ruta Vetas-Bucaramanga y viceversa, con los siguientes horarios:

Vetas-Bucaramanga: a las 14:00 horas
Bucaramanga-Vetas: a las 06:00 horas

Que la citada empresa posee licencia de funcionamiento y clasificación en categoría "B", por cinco (5) años, modalidad pasajeros y mixtos, radio de acción departamental II, tipo de vehículos buses, busetas y mixtos, otorgada según Resolución 2309 de noviembre de 1.980.

Que por oficio fechado el 17 de septiembre de 1.983, el Concejo de Gobierno Municipal, Juntas de Acción Comunal y habitantes en general del municipio de Vetás, usuarios de este servicio, solicitan formalmente al Instituto Nacional del Transporte, Regional Santander, se considere la posibilidad de modificar los horarios que actualmente sirve la empresa Flota Cáchira en la ruta mencionada, por otros que realmente se adapten a las necesidades de la región, para lo cual proponen la siguiente alternativa:

Vetas-Bucaramanga: a las 06:00 horas
Bucaramanga-Vetas: a las 12:30 horas

Que el Intra, Regional Santander, a través del Grupo Técnico, realizó el respectivo análisis, lo cual demostró que no hay incidencia alguna, por cuanto es la única empresa autorizada en la ruta, razón por la que existe disponibilidad para implantar la alternativa propuesta, por ser ésta la que más adapta.

Que según el Artículo 69 del Decreto 1393 de 1.970, "El Instituto Nacional del Transporte" podrá en cualquier tiempo, cuando las necesidades y requerimientos así lo exijan, modificar las rutas y horarios autorizados o reestructurar el servicio en las zonas que considere necesario."

Que en virtud de lo anterior,

27

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Modificar los horarios autorizados a la empresa FLOTA CACHIRA LTDA. para servir la ruta Vetas-Bucaramanga y viceversa, según las resoluciones citadas en la parte motiva, los cuales quedan establecidos de la siguiente manera:

Vetas-Bucaramanga:	a las 06:00 horas
Bucaramanga-Vetas:	a las 12:30 horas
Frecuencia:	diaria
Nivel de servicio:	común
Tipo de vehículos:	buses y/o busetas

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.

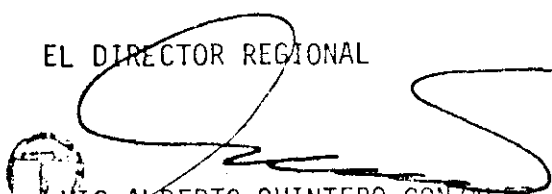
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, deroga todas las que le sean contrarias y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

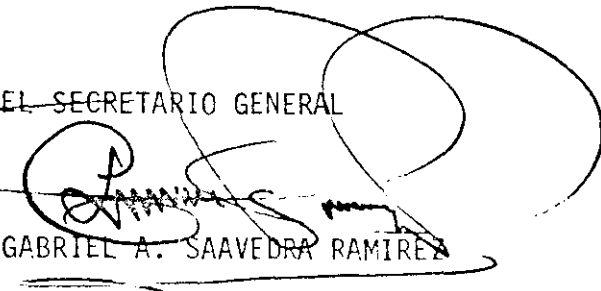
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a 04 NOV. 1983

EL DIRECTOR REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL


 LUIS ALBERTO QUINTERO GONZALEZ
 INTRA Regional Santander
 DIRECTOR REGIONAL


 GABRIEL A. SAAVEDRA RAMIREZ

LFJN/Ldgr